

Quito, D.M., 11 de marzo de 2023

SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 señala los deberes primordiales del Estado, siendo uno de ellos, conforme el numeral 8 "garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "A las ministras y ministros de Estados, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiere su gestión (...)";

Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Policía Nacional del Ecuador es una institución de "protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos" cuya función privativa es la "protección interna y el mantenimiento del orden público";

Que, el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza";

Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en su artículo 2 numeral 1) indica que la Policía Nacional es una institución de seguridad;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público indica define a la Policía Nacional como "una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales.";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que la misión de la Policía Nacional del Ecuador es "la protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional, a través de los subsistemas de prevención, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial.":

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, creó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores; y, en su artículo 4, le asignó todas las atribuciones constantes en leyes y demás normativa vigente sobre rehabilitación, reinserción, seguridad, indultos, conmutación o rebaja de penas y medidas cautelares para personas adultas privadas de libertad, así como sobre desarrollo integral de adolescentes infractores;

Que, el Presidente de la República, a través del Decreto Ejecutivo N° 574 de 08 de octubre de 2022, designó al señor Guillermo Ezequiel Rodríguez Rodríguez como Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores;



* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Quito, D.M., 11 de marzo de 2023

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y el Ministerio del Interior, de 12 de abril de 2018, se ejecutan acciones relacionadas con la seguridad de los centros de privación de libertad a nivel nacional;

Que, el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional del Ecuador colaboran con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI, y apoyan al Sistema Nacional de Rehabilitación Social;

Que, el Grupo de Operaciones Especiales fue creado el 11 de marzo de 1992 por el Gral. Lenin Vinueza Mideros, como una unidad especial de la Policía Nacional que colabora con los servicios policiales;

Que, el Grupo de Operaciones Especiales, después de una trayectoria intachable y de los esfuerzos permanentes del personal asignado a dicho servicio, se encarga de ejecutar operaciones especiales y tácticas policiales de reacción inmediata, en apoyo a los subsistemas policiales, además de, ejecutar actividades en la búsqueda, rescate y salvamento de víctimas ante eventos naturales y/o antrópicos;

Que, mediante N° SNAI-STPSP-2023-0925-M de 03 de marzo de 2023, el Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria, remite el memorando N° SNAI-DEP-2023-0159-M de 01 de marzo de 2023, suscrito por Francisco Guzmán, Director de Educación Penitenciaria, en el cual informa: "A efecto de reconocer el soporte táctico que viene realizando Policía Nacional a través del Grupo de Operaciones Especiales en los centros de privación de la libertad, y siendo el aniversario 31 de creación de esta unidad policial el 11 de marzo de 2023, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe Técnico N° SNAI-DEP-2023-0039-IT, a través del cual se pone en conocimiento las labores que se ha venido realizando y se recomienda que se agradezca este trabajo por medio de una condecoración al pabellón de esa heroica unidad élite";

Que, el informe técnico N° SNAI-DEP-2023-0039-IT, indica que "En el año de 1982 ante el crecimiento delictivo que atravesaban las principales ciudades de Quito y Guayaquil, el escalón superior de la Policía Nacional, preocupado por este fenómeno social, dispone se entrene y capacite a un grupo de Oficiales y Policías para luchar frontalmente contra esta problemática. El 12 de septiembre de 1998 este grupo recibe el nombre de "Grupo de Reacción", nombre otorgado por la Institución por su actividad netamente de apoyo inmediato a los servicios policiales con los que contaba en ese entonces la Policía Nacional. El 11 de marzo de 1992, mediante el memorando 595-CG, y por disposición del entonces Comandante General de Policía, GRAL. Lenin Homero Vinueza Mideros, cambia el nombre del grupo de reacción por el de Grupo de Operaciones Especiales GOE", debido a la capacitación y profesionalismo demostrado en el día a día, delegando así a esta Unidad funciones en cumplimiento de diferentes misiones de alto riesgo y de carácter táctico operativo, constituyendo en una unidad de apoyo a todos los servicios policiales con la finalidad de disminuir los riesgos del personal policial. Según el Acuerdo Ministerial 080 la misión del GOE es ejecutar operaciones especiales y tácticas policiales de reacción inmediata, en apoyo a los subsistemas policiales; así como la búsqueda, rescate y salvamento de víctimas ante eventos naturales y/o antrópicos en el ámbito de sus competencias a nivel zonal (tipo 2)";

Que, el informe técnico N° SNAI-DEP-2023-0039-IT, señala "Debido a las crisis penitenciaria del país, las unidades del GOE en cada una de sus jurisdicciones, se encuentran realizando presencia policial a través de patrullajes permanentes y se mantienen alertas para reaccionar y de ser necesario, movilizarse a los diferentes CPL del país. En este sentido, mediante Telegrama Nro. PN-GOE-DCO-2022-359-T, se dispuso se tomen las acciones de prevención inmediata, dirigidas a fortalecer y reforzar las seguridades en los CPL en cada una de sus jurisdicciones. En este sentido, el GOE tiene presencia en los siguientes CPL: El GOE-ZONA 9, da cumplimiento a la orden de servicio N° PN-GOE-DCO-2022-206-OS "CENTROS CARCELARIOS DMQ" realizando patrullajes en los CPL del DMQ, dirigidas a fortalecer y reforzar las seguridades, con el fin de minimizar riesgos, amenazas y evitar que se susciten alteraciones del orden como fugas, amotinamientos, agresiones, muertes violentas o similares en los CPL del DMQ. El GOE-ZONA 9 designa diariamente 02 unidades que brindan soporte táctico en el CPL Cotopaxi N° 1, con el fin minimizar riesgos, amenazas y evitar fugas, amotinamientos, agresiones, muertes violentas o cualquier otro tipo de alteraciones de orden. El

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Quito, D.M., 11 de marzo de 2023

GOE-Z8, cuenta con unidades de apoyo táctico en los CPL del Guayas, mediante patrullajes dirigidas a fortalecer y reforzar las seguridades. El GOE Santo Domingo, cuenta con 3 unidades con 12 servidores como reacción permanente las 24 horas en los interiores del Centro de Privación de Libertad Santo Domingo de los Tsáchilas N°1 (área administrativa) y realizando patrullajes continuos cada hora, brindando el soporte táctico en los exteriores, así como también al interior del CPL N°1. El GOE Tungurahua, cuenta 2 con unidades con 8 servidores como apoyo táctico en el CPL Cotopaxi N° 1. El GOE El Oro se encuentra como soporte táctico al CPL El Oro N° 1, con soporte al eje investigativo y de inteligencia en toda la Zona 7. El GOE Imbabura se encuentra con una Unidad con 4 servidores colaborando en el CPL Santo Domingo de los Táschilas N° 1. El GOE Manabí se encuentra con una Unidad con 4 servidores de colaborando en el CPL Santo Domingo de los Táschilas N° 1."; además, el GOE interviene en los centros de privación de libertad a través de operativos y apoyo táctico, como por ejemplo, lo ocurrido con profesionalismo en el Centro de Privación de Libertad Guayas N° 1;

Que, el informe técnico N° SNAI-DEP-2023-0039-IT, concluye que "1. Que el Grupo de Operaciones Especiales se encuentra desplegado a nivel nacional, dando seguridad externa en los CPL más representativos y conflictivos del país. 2. Que las tareas de control, mantenimiento y restablecimiento del orden prestadas por Policía Nacional, a través del GOE, fueron efectivas y oportunas. 3. Que con base a la ejecución de los operativos, se aportó al fortalecimiento de la seguridad y el restablecimiento del orden en los pabellones, generando un impacto de control y de prevención, con la finalidad de disminuir los niveles de violencia.", razón por la cual, recomienda "reconocer el valeroso aporte del Grupo de Operaciones Especiales a la seguridad penitenciaria del país, en el día de su aniversario N° 31, que se celebrará el 11 de marzo de 2023, a través de la entrega de una condecoración a su pabellón.";

Que, este 11 de marzo de 2023 se conmemora los 31 años de creación del Grupo de Operaciones Especiales GOE:

Que, como máxima autoridad del SNAI es grato reconocer la labor de servidores policiales entregados y con mística de trabajo al servicio de la ciudadanía; y, felicitar el trabajo técnico en beneficio de la seguridad de las personas privadas de libertad, como grupo de atención prioritaria, especialmente durante los eventos de graves alteraciones al orden que se han producido en los centros de privación de libertad bajo custodia del Estado;

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 574 de 08 de octubre de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Condecorar a la Unidad Nacional de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Ecuador "Grupo de Operaciones Especiales", en su trigésimo primer aniversario de creación.

Artículo 2.- Otorgar la condecoración "Servicios Distinguidos entidad encargada del Sistema Nacional de Rehabilitación Social" al Teniente Coronel de Policía de E.M. Ryan Oswaldo Ramos Medina, como Comandante de la Unidad Nacional de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Ecuador, por el trabajo técnico, táctico y profesional en labores prioritarias para la seguridad del Ecuador y del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Artículo 3. Reconocer y exaltar la labor técnica, especializada y táctica del Grupo de Operaciones Especiales, actual Unidad Nacional de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Ecuador, en su trigésimo primer aniversario de creación.

Artículo 4.- Felicitar públicamente al Grupo de Operaciones Especiales, en la persona del Comandante de la



Quito, D.M., 11 de marzo de 2023

Unidad Nacional de Operaciones Especiales, y por su intermedio a todos los servidores policiales directivos y técnico operativos de dicha Unidad Nacional.

Artículo 5.- Agradecer la colaboración táctica y técnica para retomar el control durante los motines y graves alteraciones al orden suscitados en los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección Administrativa la custodia de la presente resolución y envío para la respectiva publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

Guillermo Ezequiel Rodriguez Rodriguez DIRECTOR GENERAL

Copia:

Angel Manuel Rios Saritama
Asistente de Servicios

mp/pp